DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

No. GS 2023 **AREAD – GRUCO**

Quibdó, 28 de noviembre de 2023

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN DECHO MIC 030 2023

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.15.5 del Decreto 1082 de 2015 (Modificados por el Decreto 1860 de 2021), INVITA a todos los interesados a presentar oferta dentro del presente proceso, de acuerdo con las especificaciones técnicas, requisitos exigidos y presupuesto de la presente invitación.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: La modalidad de contratación que soportan esta selección se encuentran determinada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.15.5 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021; teniendo en cuenta que este proceso se enmarca dentro de los parámetros establecidos para dicha modalidad de selección, en especial que su valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad.

CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las etapas que se realicen dentro del proceso de selección.

PARTICIPANTES

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura) que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico, económico, organizacional y financiero, cuyo objeto social o actividad comercial les permita desarrollar el objeto del contrato que se llegue a suscribir.

De igual forma, podrán participar las Pymes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y, la participación del productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto

CELEBRACIÓN DE NOVENAS NAVIDEÑAS Y CENAS NAVIDEÑAS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y SUS BENEFICIARIOS QUE LABORAN EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141902	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social
93141701	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Organizaciones de eventos culturales
93141514	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios socioculturales

Presupuesto

El valor estimado de la presente contratación es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00)**, moneda legal colombiana, incluido IVA

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-009-006	DECHO	CELEBRACIÓN DE NOVENAS NAVIDEÑAS Y CENA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y SUS BENEFICIARIOS QUE LABORAN EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ	16	1	$80.000.000,00	$80.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$80.000.000,00

forma de ejecución

El contrato se ejecutará en forma de tracto sucesivo, hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado o hasta finalizar su plazo de ejecución, lo primero que ocurra.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato que se derive el presente proceso de contratación se contara a partir de la aprobación de la garantía única y la posterior expedición de la carta de inicio, hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Lugar de prestación del servicio

Las actividades se desarrollarán en las subestaciones, estaciones, centro recreativo Santo Domingo de Guzmán y la base del comando del Departamento de Policía Chocó, de acuerdo a las condiciones técnicas mininas solicitadas y previa coordinación con el supervisor del contrato, quien especificará claramente qué clase de evento o actividad se requiere, lugar, hora y fecha del mismo.

El Departamento de Policía Chocó realizará el pago correspondiente en moneda legal colombiana, de acuerdo con la divisa oficial del país.
El plazo para realizar el pago será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la radicación de la factura presentada por el contratista.
El contratista deberá adjuntar a la factura el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, que acredite la conformidad con los bienes o servicios entregados.
La factura y el recibido a satisfacción deberán cumplir con los requisitos y formatos establecidos por el Departamento de Policía Chocó para su procesamiento y registro.
El pago estará sujeto al derecho a turno, de acuerdo con el ciclo de pagos de la Entidad Contratante.
El pago estará condicionado a la disponibilidad de los recursos del Plan Anual de Caja (PAC) autorizado a la Institución.

703395732

Página 3 de 46	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 2		

Forma de pago	El contratista deberá asegurarse de cumplir con todos los requisitos y procedimientos establecidos por el Departamento de Policía Chocó para la presentación de facturas y recibidos a satisfacción. Si los documentos en referencia son devueltos por el comando Departamento de Policía Chocó por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el comando Departamento de Policía Chocó, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. Se establece que el acta de entrega, aunque sea suscrita por el supervisor del contrato, no implica automáticamente el recibo o aprobación definitiva por parte del Comando Departamento de Policía Chocó del servicio suministrado. La suscripción del acta de entrega no exonera al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buen estado del bien o servicio contratado, así como de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. El contratista debe entender que, a pesar de la firma del acta de entrega, sigue siendo responsable de cumplir con todas las obligaciones y términos estipulados en el contrato, así como de garantizar la calidad y satisfacción de los bienes o servicios suministrados. El acta de entrega puede servir como constancia de la recepción física del bien o servicio, pero no exonera al contratista de la obligación de corregir cualquier deficiencia, incumplimiento o inconformidad que pueda surgir posteriormente. La responsabilidad del contratista en relación con el bien o servicio contratado es continua y permanente, incluso después de la firma del acta de entrega. El Comando Departamento de Policía Chocó se reserva el derecho de verificar y evaluar la calidad y conformidad del bien o servicio entregado en cualquier momento posterior a la firma del acta de entrega. Si el acta de entrega no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos solicitados en esta contratación, los plazos y términos establecidos previamente solo comenzarán a contar a partir de la fecha en que el acta sea corregida o cuando se presenten todos los documentos requeridos. El contratista es el responsable de asegurarse de que el acta de entrega sea elaborada de manera adecuada y que se adjunte toda la documentación requerida en la contratación. Los plazos y términos para cualquier acción relacionada con el pago, revisión o aprobación de la entrega del bien o servicio, solo se iniciarán a partir de la fecha en que se haya corregido el acta de entrega o en que se hayan presentado todos los documentos requeridos. Cualquier demora que surja debido a la incorrecta elaboración del acta de entrega o a la falta de documentación adicional será responsabilidad exclusiva del contratista. El contratista no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza como consecuencia de las demoras causadas por la incorrecta elaboración del acta de entrega o la falta de documentación adicional. El contratista debe asegurarse de elaborar y presentar oportunamente las actas de entrega correspondientes al Comando Departamento de Policía Chocó, de acuerdo con los términos y requisitos establecidos en el contrato. Los pagos se realizarán de forma parcial previa presentación de la siguiente documentación: • Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. • Informe ejecutivo con registro fotográfico donde se ilustre la entrega del servicio. • Factura reglamentaria de acuerdo a la DIAN y/o cuenta de cobro para personas de régimen certificado.

703395732

- Certificación de paz y salvo de parafiscales firmado por contador, representante legal y/o revisor fiscal, según el caso.
- La respectiva copia de registro presupuestal, copia de la aprobación de la póliza y aceptación de la oferta (contrato).

Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

#$16-01-01-D16;24-7-100xxx;supervisor@correo.policia.gov.co

Nota importante de explicación del párrafo anterior. (esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor).

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

16-01-01-D16;24-7-100xxx; supervisor@correo.policia.gov.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o a los supervisores del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

NOTA: en todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los supervisores deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos del Departamento de Policía Chocó (DECHO),

703395732

	o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. PARAGRAFO TERCERO: El pago se realizará de forma TOTAL, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito al grupo de contratos del Departamento de Policía Chocó antes del 28 de cada mes el valor proyectado a pagar en el mes siguiente. Si los documentos en referencia son devueltos por EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ (DECHO), por inconsistencias referidas como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. d. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales f) y g) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, por lo que la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo. e. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. f. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello. g. Cuando la actividad comercial del proponente indicado en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil no esté acorde con el objeto del presente contrato. h. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica. i. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. j. Cuando el precio ofertado contenga precios artificialmente bajos. k. El NO ofrecimiento de uno (s) o varios de los ítems de la propuesta económica. l. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades del presupuesto estimado por la entidad. m. Cuando el valor total de la oferta económica o el obtenido de la corrección aritmética, supere el valor del presupuesto estimado por la entidad tota y/o por ítem. n. Cuando se supere el valor unitario (incluido IVA si aplica) de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto estimado por la entidad.

708395732

	o. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. p. Que el proponente se encuentre incurso en una inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal. q. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social. r. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta. s. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República. t. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta. u. Cuando no presente oferta económica. v. Cuando el oferente presente su oferta fuera del término establecido por la entidad en el cronograma publicado en el SECOP II. w. Cuando el proponente en la oferta económica del Sistema Electrónica de Contratación Pública SECOP II, oferte un valor distinto al descrito en el presente proceso de contratación. x. Las demás previstas en la ley o en la invitación pública, sus formularios y/o anexos. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** **EL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ,** declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el **SECOP II www.colombiacompra.gov.co.**
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que hace referencia a la MÍNIMA CUANTÍA, la evaluación económica deberá cumplir con los criterios de selección requeridos en el presente estudio previo. En ese orden de ideas se recomienda a la administración tener en cuenta como único criterio económico la selección de la oferta que presente el MENOR PRECIO, de acuerdo a los precios techos establecidos para el presente proceso de contratación sin sobrepasarlos, toda vez que generaría rechazo de la propuesta. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente", y numeral 6 que cita: "La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta de menor valor hasta la de mayor valor. La Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos

703395732

habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

La oferta económica deberá ser presentada en forma impresa, en pesos colombianos, utilizando únicamente dos decimales, diligenciando el formato del Anexo en la invitación pública, el precio no será subsanable como quiera que se constituya en el único factor de evaluación (menor precio unitario).

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de cada uno de los ítems, debidamente discriminado.

Los precios presentados por el proponente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado – IVA y el bien, causa dicho impuesto, el Departamento de Policía Chocó, lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

El Departamento de Policía Chocó no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

El proponente presentará la oferta económica unitaria sobre la base de los precios techos unitarios IVA incluido que se relacionaran en la invitación pública, en ningún caso se acepta que la oferta este por encima del valor de la sumatoria de todos los ítems. El proponente, que presente el menor precio en la sumatoria de todos los valores presentados en la propuesta económica tendrá el primer puesto y los demás puestos de elegibilidad son determinados en estricto orden ascendente.

La oferta debe incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, transporte, intereses, etc.). La Policía Nacional – Departamento de Policía Chocó, no reconocerá ningún valor adicional.

Nota 1: El proceso que sea seleccionado se le adjudicara el contrato por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: La evaluación de ofertas económicas que presenten valores artificialmente bajos, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 del 2015 y en particular el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del mencionado decreto. Los aspectos relacionados con la evaluación de ofertas con valores artificialmente bajos se definen así:
La Entidad Contratante, siguiendo los parámetros legales y las directrices establecidas en la normativa, analizará las ofertas económicas con el objetivo de identificar aquellas que presenten valores que parezcan artificialmente bajos.

En caso de que se identifique una oferta con un valor que parezca artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones y fundamentos que sustentan el valor ofrecido en su propuesta.

El comité evaluador designado o el responsable de la evaluación de ofertas, analizará las explicaciones proporcionadas por el oferente y determinará si es necesario recomendar el rechazo de la oferta o continuar con su análisis en el proceso de evaluación.

703395732

<table>
<tr><td></td><td>Si se determina que el valor de la oferta responde a circunstancias objetivas del oferente y de su propuesta, y dichas circunstancias no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado a esa oferta, la Entidad Contratante continuará con el análisis en el proceso de evaluación.

La evaluación de ofertas con valores artificialmente bajos tiene como objetivo proteger el cumplimiento del contrato y garantizar la calidad de los bienes o servicios a ser suministrados.
Si se determina que el valor de la oferta responde a circunstancias objetivas del oferente y de su propuesta, y dichas circunstancias no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado a esa oferta, la Entidad Contratante continuará con el análisis en el proceso de evaluación.
La evaluación de ofertas con valores artificialmente bajos tiene como objetivo proteger el cumplimiento del contrato y garantizar la calidad de los bienes o servicios a ser suministrados.</td></tr>
<tr><td>Procedimiento en caso de empate a menor precio</td><td>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente, así:
<table>
<tr><th>CRITERIO DE DESEMPATE</th><th>ACREDITACIÓN DEL CRITERIO</th></tr>
<tr><td>Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</td><td>El requisito se acreditará para el caso de:

<u>Bienes</u>: con el Registro de Producto Nacional según verificación realizada en el VUCE – Ventanilla Única de Comercio Exterior.

<u>Servicios</u>: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así:
• Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
• Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.</td></tr>
<tr><td>Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente</td><td>El oferente deberá acreditar dicha condición mediante:

<u>Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA:</u> declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

<u>PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:</u> medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

<u>Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE:</u> certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

703395732

		equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. **NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.**
	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: • Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación. • Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación. **Nota:** si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica): • Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y, • Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente a través del **representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento** el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores **que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año

		se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. **En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo**, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. **Nota general:** para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).
	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El oferente **deberá anexar:** • Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. • Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o la oferente persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar: • El representante legal del mismo, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y, • Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. **Notas generales:** **2.** Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). **2.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del

		titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; **el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.**
	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. **Nota general:** debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	**Condición para oferentes plurales:** El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro. Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual **además deberá tener en cuenta la totalidad** de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente. • Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. • Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas - CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.
	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o	El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

703395732

GS-2023-070811-DECHO

	asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	**MiPymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **MiPymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. • Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual, se debe: **MiPymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. Mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.	El oferente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".*
	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El sorteo será definido en la invitación respectiva, así: EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el

703395732

		respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento: **Primer Sorteo.** En una bolsa se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente. **Segundo Sorteo.** En la bolsa respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate. El participante que saque la balota con el N° 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.	
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el Anexo No. 2 de la presente Invitación	
Disposiciones normativas en materia ambiental.	El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de medio ambiente. **NOTA**: La Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental, a través del supervisor del contrato.	
Indemnidad	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.	
Forma de adjudicación	La selección del oferente más favorable y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Los aspectos relativos a la forma y procedimiento de adjudicación se definen de la siguiente manera: La adjudicación del contrato se realizará de forma total, es decir, se adjudicará la totalidad del objeto contractual a un único oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y presente la oferta económica más baja, dentro de los límites del presupuesto oficial establecido para el proceso de contratación. La adjudicación se realizará de acuerdo con el valor de la oferta económica evaluada y aceptada por la entidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. El oferente que presente el menor valor sin sobrepasar el presupuesto oficial será el adjudicatario, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y se ajuste a las reglas de subsanabilidad establecidas. Para ser considerado en el proceso de adjudicación, el oferente debe cumplir con todos los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública y la normativa vigente. Lacción de los requisitos habilitantes será realizada de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas por la normativa aplicable. La adjudicación se realizará siguiendo el procedimiento establecido en la invitación pública y la normativa vigente. Se verificará que el oferente seleccionado cumpla con todos los requisitos y	

GS-2023-070811-DECHO

	condiciones establecidos, y que su oferta económica se encuentre dentro de los límites del presupuesto oficial. Una vez realizada la adjudicación, la Entidad Contratante notificará al oferente seleccionado mediante los medios de comunicación establecidos en la invitación pública. Esta comunicación contendrá la información relevante sobre la adjudicación y los pasos a seguir para la formalización del contrato. En cuanto al procedimiento de adjudicación, la entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente. Verificando desde la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2 a) La evaluación tendrá como fin determinar la oferta que presente EL MENOR PRECIO. b) El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma moneda. El valor debe incluir los impuestos de ley (Cuando aplique) y no excederá el presupuesto oficial asignado por ítem, si es del caso.

2. REQUISITOS HABILITANTES

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, económica y técnica de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.1. DOCUMENTOS JURIDICOS

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá allegarse suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos que establece la Ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

2.1.2. CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE PERSONA NATURAL.

Debe ser expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a 30 días anteriores a la fecha de la entrega de la propuesta, Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información: El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección. El objeto de la sociedad, contado a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato.

El oferente deberá tener un establecimiento abierto al público con la actividad comercial relacionada con el objeto del proceso.

2.1.3. FOTOCOPIA LEGIBLE Y AMPLIADA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.

El oferente interesado o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía legible.

703395732

2.1.4. CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y del representante legal. El oferente anexara junto con su oferta el certificado.

2.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. El oferente anexara junto con su oferta el certificado.

2.1.6. FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO JUDICIAL DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

La POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. El oferente anexara junto con su oferta el certificado.

2.1.7. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

2.1.7.1. PERSONA JURÍDICA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar certificación expedida por EL REVISOR FISCAL, si es del caso, o del representante legal del proponente, según resulte aplicable, donde certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes de parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio), cuando a ello haya lugar.

Adicionalmente debe anexar constancia de pago (Planilla) del último mes a la fecha de presentación de la oferta en la que acreditar el pago de dichos aportes.

De conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990: "Será obligatorio tener Revisor Fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza cuyos activos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a cinco mil salarios mínimos o cuyos ingresos brutos sean o excedan el equivalente a tres mil salarios mínimos.

2.1.7.2. PERSONA NATURAL.

Si el proponente es persona natural deberá acreditar el cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003, mediante certificado de paz y salvo en la que acrediten el pago de dichos aportes, es decir que deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993 articulo 4 Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, esto es aportes para la seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

Adicionalmente debe anexar constancia de pago (Planilla) del último mes a la fecha de presentación de la oferta en la que acreditar el pago de dichos aportes.

No obstante, lo anterior cuando no haya lugar a ello el proponente deberá certificar que no existe obligación de realizar aportes por la razón legal que corresponda a través de su representante legal o del revisor fiscal según el caso.

Nota 1: La Ley 828 de julio del 2003, en su Artículo 9 "Por el cual se modifica el parágrafo 3 del Artículo 50 de la Ley 789 del 2002, dispone que las personas jurídicas probarán su cumplimiento mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal; las personas naturales mediante declaración juramentada. En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez

(10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden.

En el caso que aplique se debe anexar a la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado disciplinario el cual no debe ser mayor a tres (3) meses, expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal.

2.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso anticorrupción se diligenciará conforme al modelo contenido en la presente invitación pública y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, deberá ser suscrita por todos sus integrantes.

2.1.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán participar en la presente selección, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, igualmente las señaladas en sus artículos 1, 2, 3 y 4 en la Ley 1474 de 2011.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo, de conformidad con su naturaleza.

2.1.10 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El acuerdo de confidencialidad se diligenciará conforme al modelo contenido en la presente invitación pública y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, deberá ser suscrita por todos sus integrantes.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS

2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el **Anexo No. 1**, de la presente invitación pública, los cuales se comprobarán como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que hace referencia a la MÍNIMA CUANTÍA, la evaluación económica de las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación deberá ajustarse a los criterios de selección requeridos en el estudio previo. Siguiendo esta normativa, la Administración considerará como único criterio económico la selección de la oferta que presente el MENOR PRECIO, dentro de los límites de los precios techos establecidos para este proceso de contratación.

Es importante destacar que, para asegurar la equidad y transparencia en la evaluación, las ofertas que superen los precios techos establecidos serán rechazadas.
La evaluación económica se llevará a cabo considerando el principio de competencia y eficiencia, siguiendo el orden de elegibilidad que se determinará de la siguiente manera:
Se ordenarán las ofertas recibidas de acuerdo al valor total ofertado, comenzando por la oferta de menor valor hasta la de mayor valor.
La oferta que presente el menor valor será considerada como la de mayor elegibilidad en términos económicos.
Una vez vencido el plazo de subsanación establecido, la Entidad procederá a verificar nuevamente los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta del oferente que presentó el ofrecimiento económico de menor valor y realizó la subsanación.

703395732

En caso de que el oferente no haya cumplido con los requisitos habilitantes incluso después del período de subsanación, la Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta del oferente que presente el segundo menor valor. Este proceso se repetirá sucesivamente con los oferentes que presenten los siguientes menores valores, en el orden de elegibilidad.
La Entidad seleccionará la oferta elegible que cumpla con los requisitos habilitantes y condiciones técnicas, y que presente el menor valor entre las ofertas verificadas en la secuencia de evaluación.
Las ofertas que no cumplan con los requisitos habilitantes y condiciones técnicas establecidos en los documentos del proceso de contratación serán rechazadas, sin importar su valor económico.
La Entidad notificará a los oferentes sobre el resultado de la evaluación económica, indicando la oferta elegible que cumple con los requisitos habilitantes y técnicos, así como su valor económico.
Los oferentes deberán diligenciar el formato del Anexo especificado en la invitación pública para la presentación de la oferta económica. El formato establecido deberá ser completado en su totalidad y sin alteraciones.
Se informa a los oferentes que el precio ofertado no será subsanable en ningún caso. El precio presentado en la oferta inicial será el único factor de evaluación en el proceso de contratación. Por lo tanto, los oferentes deben ejercer un especial cuidado en la determinación del precio a presentar.
Las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en esta cláusula, incluyendo la presentación en la plataforma SECOP II y el cumplimiento de los parámetros de moneda y precisión "pesos colombianos", utilizando únicamente dos decimales, diligenciando el formato del Anexo en la invitación pública, el precio no será subsanable como quiera que se constituya en el único factor de evaluación (menor precio unitario), serán rechazadas y no serán consideradas en la evaluación.
En caso de que después de la evaluación se determine que ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos habilitantes y condiciones técnicas, la Entidad podrá proceder a declarar desierto el proceso de contratación.
La Entidad emitirá una comunicación oficial en la que se fundamentará la decisión de declarar desierto el proceso de contratación, indicando las razones específicas por las cuales las ofertas no fueron consideradas habilitadas.
En el caso de que se declare desierto el proceso, la Entidad podrá realizar una reevaluación de los términos del proceso de contratación y, de ser necesario, reanudar el proceso con las adecuaciones correspondientes.
El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de cada uno de los ítems, debidamente discriminado.

Los precios presentados por el oferente deben ser integrales y cubrir todos los costos involucrados en la ejecución del contrato. Esto incluye, impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.
El oferente es responsable de calcular y considerar adecuadamente todos los impuestos, gravámenes y tasas que sean aplicables a la prestación del servicio o suministro, de acuerdo con la legislación vigente.
Los precios presentados deben incluir los montos correspondientes a los impuestos a pagar.
Cualquier descuento o oferta que el oferente esté dispuesto a otorgar debe estar reflejado de manera clara en su propuesta económica. Los descuentos ofrecidos deben ser consistentes con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
El oferente debe considerar la posibilidad de imprevistos y contingencias en su propuesta económica. Los gastos de administración relacionados con la gestión y ejecución del contrato también deben estar contemplados en los precios presentados.
La utilidad que el oferente espera obtener por la prestación del servicio o suministro debe estar reflejada en sus precios. La utilidad debe ser razonable y acorde con las prácticas de mercado y la complejidad del contrato.
La Entidad Contratante se reserva el derecho de revisar y verificar los costos presentados por el oferente, a fin de asegurar que sean coherentes y adecuados para la prestación del servicio o suministro.
En el caso de que el oferente no discrimine el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su oferta económica y el bien o servicio objeto del contrato esté sujeto al pago de dicho impuesto, el Departamento de Policía Chocó considerará que el IVA está incluido en el Valor Total de la oferta presentada por el oferente.

703395

GS-2023-070811-DECHO

El oferente, al presentar su propuesta económica, acepta y reconoce que en el caso de no haber discriminado el IVA en su oferta y si el bien o servicio causa dicho impuesto, el Valor Total de la oferta se considerará como un monto que incluye el IVA correspondiente.
La Entidad Contratante considerará el Valor Total de la oferta presentada por el oferente, incluyendo cualquier monto correspondiente al IVA, en caso de ser aplicable según la normativa tributaria vigente.
El oferente se compromete a no incluir el monto del IVA como un cargo adicional separado en el Valor Total de su oferta, si dicho impuesto ya ha sido considerado como parte del Valor Total de la misma.
El Departamento de Policía Chocó notifica a los oferentes que los valores presentados en la oferta económica no estarán sujetos a reajuste, modificación o actualización durante la vigencia del contrato.
El oferente es responsable de proyectar y establecer en su oferta los valores correspondientes al tiempo de ejecución total del contrato, de acuerdo con los términos definidos en los documentos del proceso de contratación.
Los valores presentados por el oferente deben ser integrales y considerar todos los costos, contingencias y aspectos económicos relacionados con la ejecución del contrato, sin posibilidad de ajustes adicionales por concepto de inflación u otros motivos.
El Departamento de Policía Chocó no reconocerá ni aceptará ningún tipo de reajuste de tarifas, precios o valores presentados en la oferta económica, bajo ninguna circunstancia o justificación.
El oferente debe tomar en cuenta los posibles efectos de la inflación en la proyección de los valores y asegurarse de que los mismos sean sostenibles y adecuados a lo largo de la vigencia del contrato.
El oferente, al presentar su propuesta económica, acepta y reconoce que los valores establecidos en su oferta serán vinculantes y no podrán ser objeto de modificación por motivo alguno durante la ejecución del contrato.

Nota 1: El oferente que sea seleccionado se le adjudicara el contrato por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad.

Nota 2: ERRORES ARITMÉTICOS: La Entidad Contratante procederá a corregir los errores aritméticos que sean identificados en las propuestas presentadas por los oferentes y que sean susceptibles de corrección.
Se aceptarán correcciones de errores que no superen por aumento o disminución el 5% del valor total de la propuesta presentada por el oferente. Este límite se aplica con base en la jurisprudencia de las sentencias 12663 del 18 de octubre de 2000 y 12083 del 1 de mayo de 2003 de la Sección Tercera del Consejo de Estado.
La corrección de errores aritméticos no implicará cambios sustanciales en los términos, condiciones o aspectos técnicos de la propuesta. La corrección se limita exclusivamente a aspectos numéricos.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: La evaluación de ofertas económicas que presenten valores artificialmente bajos, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 del 2015 y en particular el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del mencionado decreto. Los aspectos relacionados con la evaluación de ofertas con valores artificialmente bajos se definen así:
La Entidad Contratante, siguiendo los parámetros legales y las directrices establecidas en la normativa, analizará las ofertas económicas con el objetivo de identificar aquellas que presenten valores que parezcan artificialmente bajos.
En caso de que se identifique una oferta con un valor que parezca artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones y fundamentos que sustentan el valor ofrecido en su propuesta.
El comité evaluador designado o el responsable de la evaluación de ofertas, analizará las explicaciones proporcionadas por el oferente y determinará si es necesario recomendar el rechazo de la oferta o continuar con su análisis en el proceso de evaluación.
Si se determina que el valor de la oferta responde a circunstancias objetivas del oferente y de su propuesta, y dichas circunstancias no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado a esa oferta, la Entidad Contratante continuará con el análisis en el proceso de evaluación.

703395732

La evaluación de ofertas con valores artificialmente bajos tiene como objetivo proteger el cumplimiento del contrato y garantizar la calidad de los bienes o servicios a ser suministrados.

2.3.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria con fecha de expedición NO MAYOR A NOVENTA (90) DIAS anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas.
El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.
En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.
En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.3.2 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO FINAL. (Diligenciar formulario No.3).

2.3.3 FOTOCOPIA LEGIBLE DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO EXPEDIDO POR LA DIAN ACLARANDO EL RÈGIMEN TRIBUTARIO.

Se verificará que el proponente u oferente esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) debidamente inscrito en la actividad objeto a contratar, lo cual se verificara con el histórico de actividades económicas del contribuyente, que aparecen en RUT.
El registro único tributario expedido por la DIAN deberá anexarse tanto para las personas jurídicas como para las personas naturales.
Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá presentar el RUT de cada uno de los integrantes cumpliendo con los requisitos exigidos y en caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportar el RUT del consorcio o la unión temporal dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

3 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La cronología de la invitación pública del presente proceso de contratación, los posibles oferentes se regirán por el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la Ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

4 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el jefe del grupo de talento humano DECHO, quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante del Departamento de Policía Chocó, quien verificará correcta e idónea ejecución y cumplimiento del contrato.
Para estos efectos, los supervisores estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la Resolución No. 00090 de 2018 y demás normas que regulen la materia.
El supervisor del contrato designado será responsable de supervisar y controlar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. Para ello, verificará la calidad, cantidad y tiempos de

entrega de los bienes o servicios suministrados, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas y demás aspectos contractuales.
El supervisor del contrato deberá actuar de acuerdo con el marco normativo vigente. En este sentido, estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la Resolución No. 00090 de 2018 y cualquier otra normativa que regule la materia.
El supervisor del contrato desempeñará sus funciones con independencia y objetividad, garantizando que sus acciones estén orientadas a asegurar el cumplimiento de los objetivos contractuales y el interés público.
El supervisor del contrato mantendrá una comunicación constante y efectiva con el contratista y la Entidad Contratante. Presentará informes regulares sobre el estado de ejecución del contrato, identificando cualquier problema, incumplimiento o situación relevante.
El supervisor evaluará los resultados de la ejecución del contrato, asegurando que los bienes o servicios suministrados cumplan con los estándares de calidad y las condiciones técnicas establecidas en los términos contractuales.
El supervisor del contrato realizará un monitoreo continuo de los avances y la ejecución del contrato, identificando oportunamente cualquier desviación o incumplimiento y proponiendo acciones correctivas cuando sea necesario.

5 VEEDURIAS CIUDADANAS

El presente proceso contractual y el contrato que se suscriba está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 por la Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la Ley 850 de 2003 por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas; el Departamento de Policía Choco, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOPII www.colombiacompra.gov.co, a participar como garante en el proceso contractual que se derive de la presente necesidad.

Atentamente,

Teniente Coronel **CARLOS EDUARDO ROJAS LIÉVANO**
Comandante Departamento de Policía Chocó encargado

Elaborado por: SI. Kevin Harvey Castro Córdoba
Integrante del Grupo de Contratos DECHO.
Revisado por: SI. Yirman Andrés Córdoba Ibargüen
Asesor Jurídico DECHO (E).
Revisado por: IT. Hennry Smith Cuesta Romaña
Jefe Grupo de Contratos DECHO (E)
Revisado por: MY. John Alexander Carlos Rojas
Jefe Administrativo DECHO
Revisado por: TC. Carlos Eduardo Rojas Liévano
Subcomandante DECHO.
Fecha de elaboración: 28/11/2023

Página **21** de **46**	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 2		

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros.

REQUISITOS GENERALES

A. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará inhabilitada.

B. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

DESCRIPCIÓN EVENTO A CELEBRAR

ITEM	CENAS NAVIDEÑAS	CANT ACTIVIDADES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**ALIMENTACIÓN:** el contratista suministrará la alimentación que escoja el supervisor del contrato para suministrar a los asistentes el día de la actividad sin costo adicional para la entidad, entre las siguientes opciones:	2		

OPCIÓN	ALIMENTO	PESO
CENA TIPO 1	Lomo de res en salsa de champiñones y tocineta.	Mínimo 150 grs en cocido
	Pechuga rellena de queso, espinaca y pimentón en salsa al curry.	Mínimo 150 grs en cocido
	Arroz almendrado.	Mínimo 50 grs.
	Ensalada del jardín.	Mínimo 80 grs.
	Papas al ajillo.	Mínimo 80 grs.
	Postre: waffle tipo milhoja.	Mínimo 80 grs.
	Bebida: Gaseosa, jugo o agua mineral.	Mínimo 350 ml.
CENA TIPO 2	Lomo de cerdo acaramelado	Mínimo 160 grs en cocido
	Pechuga en salsa de estragón	Mínimo 160 grs.
	Ensalada de verduras	Mínimo 80 grs.
	Arroz con ajonjolí	Mínimo 50 grs.
	Bebida jugo natural	Mínimo 12 oz.
	Postre tres leches	Mínimo 80 grs.
CENA TIPO 3	Entrada de futas (melocotón y papaya)	Mínimo 80 grs.
	Lomo de res en salsa de bourguiñon (tocineta salteada, cebolla, champiñón en salsa de miglas)	Mínimo 150 grs en cocido
	Pollo en salsa de estragón (cocido en su misma salsa, mantequilla, crema de leche, vino, brandy, ajo, mostaza, salsa negra)	Mínimo 150 grs en cocido
	Verduras al estilo Thai	Mínimo 80 grs.
	Arroz frutos secos	Mínimo 80 grs.
	Bebida gaseosa sabores surtidos de marca reconocida	Mínimo 350 ml.

- Disponer de 4 meseros para el servicio a la mesa durante la realización del evento, cada mesero debe estar debidamente uniformado.
- Incluye la lencería, mesas, manteles, decoración, adornos sillas, menaje (platos, cubiertos, vasos, empaques desechables por si se requiere.

703396732

	• Temperatura media para servir. • 01 animador experto para este tipo de eventos. • El contratista hace llegar la alimentación a las estaciones de policía, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El lugar para la realización del evento será en el Centro Recreativo Santo Domingo de Guzmán ubicado en la calle 30 transversal santo domingo vía al aeropuerto el caraño del municipio de Quibdó Chocó, Estaciones de Policía y Subestaciones de Policía previa coordinación con el supervisor del contrato. NOTA: se deben adoptar las medidas de bioseguridad para la prevención y atención del COVID-19.			
	Fecha: por definir. Lugar: Centro Recreativo Santo Domingo de Guzmán, auditorio del Departamento de Policía Chocó, Estaciones de Policías y Subestaciones de Policía, previa coordinación con el supervisor del contrato. Cantidad participantes: por definir previa coordinación con el supervisor del contrato. Duración: 4 horas.			
2	**LÍNEA DE FAMILIA: CELEBRACIONES ESPECIALES "NOVENAS NAVIDEÑAS".** Celebraciones Especiales: Las celebraciones tienen como objetivo contribuir, al cumplimiento de los objetivos sociales, culturales, humanitarios, o relacionados con los derechos del hombre, que promueven acciones nacionales e internacionales y despiertan el interés sobre los programas y actividades.	9		
	Adicional en cada actividad programada: ➢ bolsas biodegradables con variedad de dulces. ➢ helado en bacito 45 gramos. ➢ refrigerio sugerido por el contratista para la cantidad de participantes, previa coordinación con el supervisor del contrato. ➢ 02 expertos en recreación infantil. NOTA: se deben adoptar las medidas de bioseguridad para la prevención y atención del COVID-19.			
	Fecha: por definir Lugar: Centro Recreativo Santo Domingo de Guzmán o auditorio del Departamento de Policía Chocó previa coordinación con el supervisor del contrato. Cantidad participantes: por definir previa coordinación con el supervisor del contrato Duración: 2 horas.			

ANEXO 1ª
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El futuro oferente deberá certificar por escrito en su propuesta que, se compromete a realizar la entrega de los bienes y servicios previa coordinación con el supervisor.		
2	El futuro oferente deberá certificar por escrito su compromiso de mantener fijos los precios de su oferta durante el plazo de ejecución del contrato. Se requiere que el oferente considere cuidadosamente posibles incrementos, impuestos, costos indirectos y demás erogaciones que puedan surgir en la contratación y garantizar que estos no afecten los precios acordados. El oferente deberá garantizar, al elaborar su oferta, posibles incrementos en costos, impuestos, tasas y otros factores que puedan influir en el precio del servicio. La oferta deberá ser elaborada de manera que incluya estos posibles aumentos y erogaciones, de modo que los precios presentados sean sostenibles a lo largo del contrato. La oferta presentada por el oferente deberá reflejar de manera clara y transparente cómo se han tenido en cuenta los posibles incrementos y erogaciones en la determinación de los precios. La entidad contratante podrá requerir información detallada sobre cómo se calculan estos posibles aumentos y costos indirectos.		

703395732

	La entidad contratante evaluará la oferta del oferente en función de su capacidad para mantener los precios fijos durante el plazo de ejecución del contrato. El oferente deberá mantener una comunicación constante con la entidad contratante en caso de que surjan circunstancias que puedan afectar los precios acordados.		
3	El contratista deberá garantizar el estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental y social durante la ejecución del contrato. Se destaca la importancia de evitar conductas, hechos o actividades que puedan constituir infracciones o incumplimientos de la normativa y se establece la responsabilidad exclusiva del contratista en caso de incumplimientos. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social durante toda la ejecución del contrato. Esto implica adherirse a las regulaciones, leyes, actos administrativos y requisitos establecidos por la autoridad ambiental competente y cualquier entidad relevante. El contratista deberá evitar conductas, hechos o actividades que puedan considerarse infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente. Además, debe cumplir con todos los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente que sean aplicables al proyecto. El contratista será el único responsable de los procedimientos administrativos que se deriven de incumplimientos en materia ambiental o social. Esto incluye la gestión de trámites legales, defensa ante autoridades, presentación de recursos y cualquier otro proceso administrativo relacionado. El contratista deberá mantener una comunicación constante con la entidad contratante y las autoridades ambientales relevantes para reportar cualquier incidente o situación que pueda tener implicaciones ambientales o sociales. El contratista deberá proporcionar capacitación a su personal y colaboradores involucrados en la ejecución del contrato sobre las normativas ambientales y sociales que deben cumplir. El contratista deberá colaborar plenamente en estas auditorías y proporcionar acceso a la información necesaria.		
4	Los oferentes deberán acreditar su experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo. La acreditación de experiencia se considera un indicador sólido de la capacidad del oferente para abordar con éxito los desafíos del contrato, garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato. El oferente deberá presentar documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual. La suma de los contratos presentados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso. Los proyectos anteriores deberán estar relacionados estrechamente con el objeto del estudio previo y deben demostrar la capacidad del oferente para enfrentar desafíos similares. El oferente deberá presentar certificaciones, copias de contratos o copias de liquidaciones de contratos de los proyectos anteriores. Estos documentos deben ser verificables y deben respaldar de manera tangible la afirmación de experiencia del oferente. Los proyectos anteriores deberán ser relevantes en términos de similitud con el objeto del presente estudio previo. Se valorará no solo la cantidad de experiencia, sino también la calidad de la ejecución y los logros obtenidos en los proyectos anteriores.		
5	El oferente deberá certificar por escrito (Anexar certificación) que no se encuentra reportado con incumplimientos a contratos o en los últimos tres años o sancionado a la fecha en el Registro Único Empresarial - RUES. El oferente deberá proporcionar una certificación por escrito que confirme que no ha incurrido en incumplimientos a contratos en los últimos tres años ni ha sido sancionado en el Registro Único Empresarial - RUES. Esta certificación deberá ser emitida por un representante legal autorizado de la empresa y debe incluir detalles que respalden la afirmación, así como la fecha de emisión.		

703395732

	La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la certificación presentada en el Registro Único Empresarial - RUES. La entidad contratante podrá requerir la presentación de documentación adicional que respalde la certificación del oferente, como constancias de cumplimiento de contratos previos. En caso que el proceso de contratación se prolongue o haya adiciones al contrato, el oferente deberá mantener actualizada la certificación en cuanto a su situación en el RUES.		
6	Teniendo en cuenta la normatividad que regula la seguridad y salud en el trabajo, el proponente deberá comprometer que, durante la ejecución del mismo, cumplirá con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual se establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional" así: Compromiso de Cumplimiento: El proponente deberá comprometerse por escrito a cumplir con los estándares mínimos del SG-SST definidos en la Resolución No. 0312 de 2019 y establecidos por las autoridades competentes. Este compromiso debe ser emitido por un representante legal autorizado de la empresa y reflejar la voluntad de acatar las regulaciones en seguridad y salud en el trabajo durante toda la duración del contrato. El proponente deberá demostrar que implementará y mantendrá los estándares mínimos del SG-SST establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019. Esto incluye aspectos como la identificación de peligros, la evaluación de riesgos, la implementación de medidas de control y la capacitación de los trabajadores. El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020, que establece la creación del Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo. El proponente debe demostrar que establecerá y mantendrá estos comités, con el propósito de promover una cultura de seguridad y salud en el trabajo. El proponente deberá mantener una documentación adecuada y actualizada que refleje la implementación de los estándares mínimos del SG-SST. Esto puede incluir registros de inspecciones, evaluaciones de riesgos, capacitaciones y cualquier otra actividad relacionada con seguridad y salud en el trabajo. El proponente deberá proporcionar formación y capacitación adecuadas a sus empleados y contratistas involucrados en la ejecución del contrato. Esto incluye información sobre riesgos laborales, medidas de control y procedimientos de respuesta ante emergencias. La entidad contratante podrá realizar inspecciones y auditorías para verificar el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST durante la ejecución del contrato. b. El proponente debe colaborar plenamente con las inspecciones y proporcionar acceso a los registros y la información necesaria. El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el FORMULARIO denominado: "COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
7	El oferente deberá garantizar y certificar por escrito, el suministro del servicio objeto del proceso de contratación en los lugares que se relacional, así; base del Comando del Departamento de Policía Chocó, ubicado en la calle 30 Nº 1-60 B/ Cristo Rey, Centro Recreativo Santo Domingo de Guzmán ubicado en la calle 30 transversal santo domingo vía al aeropuerto el caraño ambos en el municipio de Quibdó Chocó, Estaciones y Subestaciones de Policías adscritas al Departamento de Policía Chocó; asimismo, deberá asumir los costos asociados al transporte y demás propios de la ejecución de las actividades objeto del presente proceso de contratación de acuerdo a las especificaciones técnicas El oferente deberá proporcionar una certificación firmada en la que se compromete a suministrar el servicio objeto del presente proceso de contratación y a asumir los costos		

703395732

	de transporte y demás propios de la ejecución de las actividades objeto del presente proceso de contratación de acuerdo a las especificaciones técnicas. El suministro del servicio deberá ser entregados en condiciones adecuadas para el consumo humano de acuerdo a las especificaciones técnicas, cumpliendo con los requisitos de embalaje y protección.		
8	CAPACIDAD OPERATIVA: Los posibles oferentes deberán presentar una certificación escrita que demuestre su capacidad operativa para llevar a cabo la entrega de los elementos previstos en el objeto del contrato. Esta certificación debe ser emitida por un representante legal autorizado de la empresa y debe incluir información detallada sobre la infraestructura, la capacidad administrativa y logística, así como el talento humano disponible. Infraestructura Administrativa y Logística: La certificación deberá describir claramente la infraestructura física de la empresa, incluyendo instalaciones, oficinas, equipos audiovisuales, sillettería, mesas, manteles, lencería, cocina y demás aspectos relevantes para la ejecución del contrato. De igual manera deberá proporcionar información sobre la capacidad logística de la empresa así: Los electrodomésticos y equipos adecuados deben estar en buen estado, como hornos, estufas, refrigeradores, y congeladores. Las herramientas y utensilios esenciales como cuchillos, tablas de cortar, ollas y sartenes, deben estar bien mantenidos y limpios. Deberá mostrar en el registro fotográfico las zonas específicas para almacenar alimentos secos, refrigerados y congelados. De igual manera, los estantes y espacios de almacenamiento limpios y organizados para evitar la contaminación cruzada. Deberá contar con instalaciones de lavado de manos equipadas con agua corriente, jabón y toallas desechables. Deberá anexar en la propuesta los procedimientos para la limpieza y desinfección regulares de superficies, equipos y utensilios. Deberá demostrar un manejo adecuado de desechos con contenedores identificados y separación de residuos. Deberá contar con un sistema de ventilación eficaz para eliminar humos, vapores y olores. De igual manera deberá contar con un control adecuado de la temperatura en áreas de preparación y almacenamiento para prevenir el crecimiento bacteriano. Deberá contar y anexar en el registro fotográfico los Electrodomésticos Esenciales: Hornos: Deben ser de capacidad adecuada para el volumen de alimentos a preparar, con control de temperatura preciso. Estufas y Quemadores: Deben ofrecer distintos niveles de calor y ser suficientes en número para manejar múltiples preparaciones simultáneamente. Refrigeradores y Congeladores: Deben garantizar el almacenamiento seguro de alimentos a temperaturas que impidan el crecimiento bacteriano. Cuchillos Profesionales: Deben incluir variedades para diferentes usos (chef, pan, filetear, etc.), con un mantenimiento regular para garantizar su afilado y seguridad. Tablas de Cortar: Deben ser de materiales resistentes y no porosos, preferiblemente en diferentes colores para separar tipos de alimentos (carne, vegetales, etc.) y evitar la contaminación cruzada. Ollas y Sartenes: Diversos tamaños y materiales adecuados para diferentes métodos de cocción, con buen mantenimiento y sin daños. Espátulas, Cucharas y Pinzas: Deben ser de materiales que soporten altas temperaturas y sean fáciles de limpiar. Batidoras y Procesadores de Alimentos: Equipos esenciales para preparaciones que requieren mezcla o procesamiento. Recipientes de Almacenamiento: Deben ser de materiales seguros para alimentos, con tapas herméticas para mantener la frescura.		

	Bandejas y Platos de Servicio: Necesarios para la presentación y distribución de alimentos, deben ser de materiales duraderos y fáciles de limpiar. Equipos de Seguridad: Como guantes de cocina resistentes al calor, delantales y tapetes antideslizantes. Se requiere que el personal clave en la cocina, especialmente quien esté a cargo, posea certificaciones reconocidas en cocina, como ser chef, tecnólogo o técnico en cocina entre otras capacitaciones. Se requiere que todo el personal haya recibido formación en seguridad alimentaria y manipulación higiénica de alimentos. Se requiere que el personal tenga conocimientos sobre control de temperatura, prevención de contaminación cruzada y almacenamiento seguro de alimentos La certificación deberá incluir detalles sobre el personal clave involucrado en el proyecto, como gerentes, líderes de equipo, cocinero certificado y recreacionistas infantiles. De igual manera deberá proporcionar información sobre la experiencia y calificaciones del personal en proyectos similares y relevantes. Registro Fotográfico: Deberá anexar certificación escrita, se requiere que los posibles oferentes presenten registros fotográficos que respalde la información proporcionada en la certificación, en donde se evidencie el estado de las instalaciones, oficinas, equipos audiovisuales, sillettería, mesas, manteles, lencería, cocina y demás aspectos relevantes y otros recursos clave que respaldan la capacidad operativa y logística de la empresa. Evaluación de la Capacidad Operativa: La entidad contratante evaluará la certificación y el registro fotográfico presentados por los posibles oferentes. La evaluación se realizará con el fin de determinar si la capacidad operativa, administrativa y logística del oferente es suficiente para llevar a cabo con éxito el cumplimiento del contrato. Requisitos Adicionales: La certificación y el registro fotográfico deberán ser claros, completos y verificables. Cualquier información proporcionada deberá ser veraz y precisa. Se realizará una evaluación detallada de las propuestas presentadas por los oferentes, enfocándose en su capacidad para cumplir con los requisitos establecidos en el contrato. Se verificarán las certificaciones, experiencia y competencias del personal propuesto, especialmente las del personal clave en la cocina. Se programará visitas a las instalaciones de los oferentes para evaluar su adecuación, incluyendo la cocina, áreas de almacenamiento, y zonas de servicio. Se utilizará una lista de verificación para evaluar aspectos como la limpieza, mantenimiento de conformidad con las normativas de seguridad alimentaria. Se verificará que el equipamiento de cocina especificado en la propuesta cumpla con los estándares requeridos para la preparación segura y eficiente de alimentos. Se evaluará los procedimientos propuestos para la manipulación, preparación, y servicio de alimentos, asegurando que se adhieren a las mejores prácticas de seguridad alimentaria. Se deberá comprobar la capacidad del oferente para manejar el volumen de trabajo y cumplir con los plazos del contrato, incluyendo la preparación de alimentos para un gran número de personas. Se evaluará la capacidad del oferente para adaptarse a posibles cambios o imprevistos durante la ejecución del contrato. Se verificará que el oferente tenga toda la documentación necesaria, como licencias, permisos y registros de cumplimiento normativo.		
9	El oferente deberá proporcionar una certificación por escrito que demuestre que tiene la capacidad de suministrar el servicio en su totalidad, de acuerdo a las especificaciones y cantidades establecidas en el contrato. Esta certificación deberá ser emitida por un representante legal autorizado de la empresa y debe incluir detalles		

1703395732

	sobre la capacidad de producción, inventario disponible y cualquier otro factor relevante para el suministro. El suministro de los productos deberá ser realizado conforme a las solicitudes del SUPERVISOR DEL CONTRATO. El SUPERVISOR DEL CONTRATO será el encargado de coordinar y comunicar las necesidades de suministro, incluyendo las cantidades y plazos requeridos. El oferente deberá garantizar la disponibilidad continua de los productos a lo largo de la duración del contrato. El oferente deberá asegurarse de que los productos suministrados cumplan con las cantidades y especificaciones establecidas en el contrato. La certificación de capacidad de suministro deberá ser documentada y respaldada adecuadamente. La entidad contratante podrá requerir la presentación de documentación adicional que respalde la certificación, como informes de producción, registros de inventario y otros documentos relevantes El oferente deberá asegurarse de que los productos sean suministrados en los plazos establecidos por la entidad contratante. El oferente deberá mantener una comunicación fluida y constante con el SUPERVISOR DEL CONTRATO en cuanto a la disponibilidad de los productos.		
10	El oferente deberá anexar certificación de sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten. Después de presentar su oferta, el oferente deberá anexar una certificación por escrito que asegure la sostenibilidad de los precios propuestos. El oferente deberá comprometerse a mantener los precios propuestos en su oferta durante la duración del contrato o adiciones que se presenten.		
11	El oferente deberá cumplir para garantizar la aplicabilidad del Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015, referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), al personal bajo su mando durante la ejecución del contrato. Se busca asegurar condiciones laborales seguras y saludables para todos los trabajadores involucrados en el contrato. El oferente deberá comprometerse por escrito a aplicar y cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, referente al SG-SST, durante toda la ejecución del contrato. El oferente deberá identificar y evaluar los riesgos laborales asociados a las actividades realizadas bajo el contrato. Esta evaluación deberá llevar a cabo en coordinación con el personal bajo su mando y debe servir como base para la implementación de medidas de control. El oferente deberá elaborar un plan de acción para la implementación de medidas de control que mitiguen los riesgos identificados. Estas medidas deberán ser específicas y adaptadas a las necesidades del contrato y del personal involucrado. El oferente deberá proporcionar formación y capacitación adecuada al personal bajo su mando sobre los riesgos laborales identificados y las medidas de control a implementar. La formación deberá ser continua y abordar aspectos de seguridad y salud en el trabajo relevantes para las tareas realizadas. El oferente deberá establecer un sistema de supervisión y seguimiento para garantizar la efectividad de las medidas de control implementadas. La supervisión deberá ser regular y permitir la identificación temprana de posibles desviaciones El oferente deberá fomentar la participación activa del personal en la identificación de riesgos y en la implementación de medidas de control. El oferente deberá establecer procesos de evaluación y mejora continua del SG-SST, con el objetivo de identificar áreas de mejora y corregir posibles deficiencias.		
12	El oferente deberá certificar por escrito su compromiso de cobrar solamente los servicios utilizados de acuerdo a los requerimientos emitidos por el supervisor del contrato. El oferente deberá coordinar con el supervisor del contrato las actividades a realizar para asegurarse de que los servicios han sido utilizados y requeridos de acuerdo a las necesidades operativas.		

703335732

GS-2023-070811-DECHO

	El oferente deberá verificar los requerimientos emitidos por el supervisor del contrato antes de proporcionar los servicios. Se deberán mantener registros de la utilización de los servicios y de los requerimientos específicos atendidos.		
13	CLAUSULA AMBIENTAL. El oferente deberá cumplir para certificar su compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de los residuos o desechos generados durante la prestación del servicio. Se hace hincapié en la importancia del cumplimiento de las normativas ambientales, el análisis de impacto ambiental y la adhesión a la política ambiental de la Policía Nacional. El oferente deberá certificar por escrito su compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de los residuos o desechos generados como parte de la prestación del servicio. El oferente deberá cumplir con las disposiciones normativas en materia ambiental y tener en cuenta el análisis de impacto ambiental, especialmente en contratos que impliquen la adquisición de servicios. El oferente deberá respetar y adherirse a la Política Ambiental de la Policía Nacional, en línea con su compromiso con la sostenibilidad y la responsabilidad ambiental. El oferente deberá comprometerse a seguir buenas prácticas ambientales durante la gestión de residuos y la prestación del servicio en general. El oferente deberá documentar y mantener registros de la gestión de residuos, incluyendo su recogida, transporte y disposición final. De igual manera debe estar preparado para proporcionar reportes y documentación en caso de ser requeridos por la entidad contratante. El oferente deberá colaborar plenamente en estas auditorías y proporcionar acceso a la información necesaria. En caso de incidentes ambientales, el oferente deberá comunicar de inmediato a la entidad contratante y tomar las medidas necesarias para mitigar los impactos.		

Subintendente YEISON ASPRILLA CASTRO
Responsable de Bienestar Social

1703395732

GS-2023-070811-DECHO

ANEXO No. 2

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a vigencia del contrato y 4 meses mas	Ampara el riesgo de incumplimiento, por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más, como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes y/o servicios.	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 4 meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía técnica.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	OFERENTE	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	OFERENTE	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL OFERENTE
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OFERENTE	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente YEISON ASPRILLA CASTRO
Responsable de Bienestar Social

703395732

GS-2023-070811-DECHO

ANEXO N°3

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	ECONOMICO	QUE NO SE RECEPCIONEN OFERTAS AL TERMINO DE PRESENTACION DE OFERTAS	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO	2	3	6	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	VERIFICAR QUE LAS EXIGENCIAS QUE CONLLEVARON A QUE EL PROCESO SE DECLARE DESIERTO Y AJUSTARLAS A LAS	1	3	3	RIESGO BAJO	NO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	VIGENCIA 2022	CON LA SUPERVISION AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	CON LA SUPERVISION.	PERMANENTE
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONALES	QUE EN LA INFORMACION DE LA OFERTA SE ENCUENTRE INFORMACION FALSA O QUE NO CORRESPONDA A LA	RECHAZO DE LA PROPUESTA	2	3	6	RIESGO MEDIO	OFERENTE	VERIFICACION DETALLADA DE LA INFORMACION APORTADA EN LAS PROPUESTAS	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	NO	EVALUADOR DESIGNADO	DESDE LA APERTURA DE LAS OFERTAS	TERMINO DE EVALUACION	CON LA EVALUACION DE LAS OFERTAS	DURANTE EL TERMINO DE EVALUACION Y VERIFICACION DE LA INFORMACION SUBSANABLE
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	PERACIONAL	LA NO ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DENTRO DEL TERMINO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO Y/O DECLARATORIA DE CADUCIDAD	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	COMUNICACION PERMANENTE CON EL CONTRATISTA	1	2	2	RIESGO BAJO	SI	NO	SUPERVISOR	DESDE LA EJECUCION DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	GARANTIZAR QUE LOS CONTROLES SON EFICACES Y EFICIENTES EN EL DISEÑO Y EN LA OPERACION	PERMANENTE

Subintendente YEISON ASPRILLA CASTRO
Responsable de Bienestar Social

703395732

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Quibdó,

Señor
COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
Calle 29 No. 1-60 barrió cristo rey
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN DECHO MIC 030 2023** cuyo objeto es la **CELEBRACIÓN DE NOVENAS NAVIDEÑAS Y CENAS NAVIDEÑAS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y SUS BENEFICIARIOS QUE LABORAN EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ.**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el (los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá (n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, (Deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso Mínima Cuantía Cuantía **PN DECHO MIC 030 2023** cuyo objeto es la **CELEBRACIÓN DE NOVENAS NAVIDEÑAS Y CENAS NAVIDEÑAS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y SUS BENEFICIARIOS QUE LABORAN EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ.**
conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, Código Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso enunciado en la invitación y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad

GS-2023-070811-DECHO

que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

5. **El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICIA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
6. Que me obligo a suministrar a solicitud de **LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ,** cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
7. Que la presente propuesta consta de (xxx) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta)
8. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono(s): Fax
9. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
10. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
11. El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será de xxxxxxxxxx a partir de la aprobación de la carta de inicio firmada por el Comando Departamento de Policía Chocó.
12. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.
13. Que el valor de la propuesta es por _____.

Cordialmente;

REPRESENTANTE LEGAL

(Firma del representante legal)

703395732

FORMULARIO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Quibdó

Señor
COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
Calle 29 No. 1-60 barrió cristo rey
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN DECHO MIC 030 2023** cuyo objeto es la **CELEBRACIÓN DE NOVENAS NAVIDEÑAS Y CENAS NAVIDEÑAS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y SUS BENEFICIARIOS QUE LABORAN EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ.**

El suscrito_____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en las condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ- DE LA POLICIA NACIONAL**, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes previstos en la presente invitación por un valor total que se discrimina así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE EVENTOS A CELEBRAR			CAN. ACTIVIDADES	PRECIOS DE MERCADO UNITARIO COTIZADO +IVA POR PERSONA	VALOR OFERTADO UNITARIO COTIZADO +IVA POR PERSONA
1	**CENAS NAVIDEÑAS** **ALIMENTACIÓN:** el contratista suministrará la alimentación que escoja el supervisor del contrato para suministrar a los asistentes el día de la actividad sin costo adicional para la entidad, entre las siguientes opciones:			2	$ 45.000,00	
	OPCIÓN	**ALIMENTO**	**PESO**			
	CENA TIPO 1	Lomo de res en salsa de champiñones y tocineta.	Mínimo 150 grs en cocido			
		Pechuga rellena de queso, espinaca y pimentón en salsa al curry.	Mínimo 150 grs en cocido			
		Arroz almendrado.	Mínimo 50 grs.			
		Ensalada del jardín.	Mínimo 80 grs.			
		Papas al ajillo.	Mínimo 80 grs.			
		Postre: waffle tipo milhoja.	Mínimo 80 grs.			
		Bebida: Gaseosa, jugo o agua mineral.	Mínimo 350 ml.			
	CENA TIPO 2	Lomo de cerdo acaramelado	Mínimo 160 grs en cocido			
		Pechuga en salsa de estragón	Mínimo 160 grs.			
		Ensalada de verduras	Mínimo 80 grs.			
		Arroz con ajonjolí	Mínimo 50 grs.			
		Bebida jugo natural	Mínimo 12 oz.			
		Postre tres leches	Mínimo 80 grs.			
	CENA TIPO 3	Entrada de futas (melocotón y papaya)	Mínimo 80 grs.			
		Lomo de res en salsa de bourguiñon (tocineta salteada, cebolla, champiñón en salsa de miglas)	Mínimo 150 grs en cocido			

	<table><tr><td>Pollo en salsa de estragón (cocido en su misma salsa, mantequilla, crema de leche, vino, brandy, ajo, mostaza, salsa negra)</td><td>Mínimo 150 grs en cocido</td></tr><tr><td>Verduras al estilo Thai</td><td>Mínimo 80 grs.</td></tr><tr><td>Arroz frutos secos</td><td>Mínimo 80 grs.</td></tr><tr><td>Bebida gaseosa sabores surtidos de marca reconocida</td><td>Mínimo 350 ml.</td></tr></table> • Disponer de 4 meseros para el servicio a la mesa durante la realización del evento, cada mesero debe estar debidamente uniformado. • Incluye la lencería, mesas, manteles, decoración, adornos sillas, menaje (platos, cubiertos, vasos, empaques desechables por si se requiere. • Temperatura media para servir. • 01 animador experto para este tipo de eventos. • El contratista hace llegar la alimentación a las estaciones de policía, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El lugar para la realización del evento será en el Centro Recreativo Santo Domingo de Guzmán ubicado en la calle 30 transversal santo domingo vía al aeropuerto el caraño del municipio de Quibdó Chocó, Estaciones de Policía y Subestaciones de Policía, previa coordinación con el supervisor del contrato. NOTA: se deben adoptar las medidas de bioseguridad para la prevención y atención del COVID-19. Fecha: por definir. Lugar: Centro Recreativo Santo Domingo de Guzmán, auditorio del Departamento de Policía Chocó, Estaciones de Policías y Subestaciones de Policía, previa coordinación con el supervisor del contrato. Cantidad participantes: por definir previa coordinación con el supervisor del contrato. Duración: 4 horas.			
2	**LÍNEA DE FAMILIA: CELEBRACIONES ESPECIALES "NOVENAS NAVIDEÑAS".** Celebraciones Especiales: Las celebraciones tienen como objetivo contribuir, al cumplimiento de los objetivos sociales, culturales, humanitarios, o relacionados con los derechos del hombre, que promueven acciones nacionales e internacionales y despiertan el interés sobre los programas y actividades. Adicional en cada actividad programada: ➢ bolsas biodegradables con variedad de dulces. ➢ helado en bacito 45 gramos. ➢ refrigerio sugerido por el contratista para la cantidad de participantes, previa coordinación con el supervisor del contrato. ➢ 02 expertos en recreación infantil. NOTA: se deben adoptar las medidas de bioseguridad para la prevención y atención del COVID-19. Fecha: por definir Lugar: Centro Recreativo Santo Domingo de Guzmán o auditorio del Departamento de Policía Chocó previa coordinación con el supervisor del contrato. Cantidad participantes: por definir previa coordinación con el supervisor del contrato Duración: 2 horas.	9	$ 35.000,00	

NOTA: El oferente no debe superar los precios techos establecidos en la presente invitación.

Atentamente;

REPRESENTANTE LEGAL
Firma _____
Nombre: _____
C.C. N°:_____

703395732

Página **35** de **46**	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA	
Versión: 2		

FORMULARIO No. 3
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT_____
C.C. _____Dirección _____ Teléfono_____
Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____ **Ahorros** _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)
TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____ Ciudad _____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

703395732

FORMULARIO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ** adelanta un proceso de selección Mínima Cuantía para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ,** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.1. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.2. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ,** ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

703395732

1.3. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

703395732

FORMULARIO No. 5
CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA

Señor
COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
Calle 29 No. 1-60 barrió cristo rey
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN DECHO MIC 030 2023** cuyo objeto es la **CELEBRACIÓN DE NOVENAS NAVIDEÑAS Y CENAS NAVIDEÑAS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y SUS BENEFICIARIOS QUE LABORAN EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ.**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con NIT N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No_____ que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es: _____.

REPRESENTANTE LEGAL
Firma _____
Nombre:_____
C.C. N°:_____

REVISOR FISCAL O CONTADOR
Firma_____
Nombre:_____
C.C. N°:_____
Tarjeta Profesional No.

(Anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores)

703395732

FORMULARIO No. 6
CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES
PERSONA NATURAL

Señor
COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
Calle 29 No. 1-60 barrió cristo rey
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN DECHO MIC 030 2023** cuyo objeto es la **CELEBRACIÓN DE NOVENAS NAVIDEÑAS Y CENAS NAVIDEÑAS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y SUS BENEFICIARIOS QUE LABORAN EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ.**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Profesionales ARP, me encuentro al día con los aportes de Ley según planilla de pago No._____ que se efectuó por medio de la entidad _____, en caso de ser adjudicatario con la Policía Nacional – Departamento de Policía Chocó me obligo hacer los aportes de Ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es: _____ _____ lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Firma _____
Nombre: _____
C.C. N°: _____

703395732

FORMULARIO No. 7
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA JURÍDICA

Señor
COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
Calle 29 No. 1-60 barrió cristo rey
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN DECHO MIC 030 2023** cuyo objeto es la **CELEBRACIÓN DE NOVENAS NAVIDEÑAS Y CENAS NAVIDEÑAS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y SUS BENEFICIARIOS QUE LABORAN EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ.**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____, representante legal de la Empresa_____ con NIT N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional Departamento de Policía Chocó). En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Atentamente;

REPRESENTANTE LEGAL

Firma _____
Nombre: _____
C.C. N°: _____

703395732

FORMULARIO No. 8
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA NATURAL

Señor
COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
Calle 29 No. 1-60 barrió cristo rey
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN DECHO MIC 030 2023** cuyo objeto es la **CELEBRACIÓN DE NOVENAS NAVIDEÑAS Y CENAS NAVIDEÑAS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y SUS BENEFICIARIOS QUE LABORAN EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ.**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°_____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional – Departamento de Policía Chocó). En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Atentamente,

Firma _____
Nombre: _____
C.C. No: _____

703395732

GS-2023-070811-DECHO

FORMULARIO No. 9
PROTECCIÓN AMBIENTAL

El Departamento de Policía Chocó, como Institución debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental ("En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferente regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"), según lo establecido en la Resolución 2900 del 17/08/2012 contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Igualmente a la adquisición de productos en presentaciones simples, cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros artículos o su fácil descomposición, adquirir productos en cuyo proceso no se utilicen químicos, ni tóxicos, peligrosos, igualmente adquirir en lo posible artículos que contengan el sello verde, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para las instalaciones del Departamento de Policía Chocó, en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, sustancias químicas, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL_____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL_____
DOCUMENTO IDENTIDAD_____
EMPRESA_____
NIT. No._____

703395732

FORMULARIO No. 10
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) Suscritos(s) a saber:_____ domiciliado en _____, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o Términos de Referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal la ejecución del proyecto que tiene por objeto "**xxxxxxx**"

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.

6. suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.

703395732

GS-2023-070811-DECHO

8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO.**
9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.
11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

703395732

FORMULARIO No. 11

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

GS-2023-070811-DECHO

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

703395732